

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	200
Proceso	Pertenencia (artículo 375 C.G.P.)
Demandantes	Aura Rosa Arango de Posada Fernando de Jesús Posada Gaviria
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de la señora María Trinidad Posada de Arango
Radicado	05861 40 89 001 2023 00012 00
Decisión	Requiere apoderado parte demandante

En memorial que precede, el abogado Víctor Henry Vásquez González, aporta notificaciones personales de todos los demandados, en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Mediante auto No. 186, se requirió al apoderado de los demandantes para que informara al despacho la forma de visualizar los documentos adjuntos a la notificación y poder continuar con el trámite del proceso. Revisado lo aportado, el Despacho no puede visualizar los documentos adjuntos a las notificaciones. En consecuencia, se requiere al profesional del derecho para que aporte la forma de como visualizar los documentos adjuntos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA
Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 065 del 14/ 06/ 2023.
Venecia (Ant),
NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario